

RESOLUCIÓN EXENTA Nº - 2 6 7

**REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO A SALA CUNA Y
JARDIN INFANTIL " TÍA MÓNICA "**

RANCAGUA, 23 OCT. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/172 del 2001; Resolución N° 015/822 del 2004; Resolución 015/188 del 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/1163 del 23 de Noviembre de 2012, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, Informe Técnico de fecha 14 de Octubre de 2013, de la profesional de la institución, María Paz Herrera Tello, Fiscalizadora de la Unidad de Fiscalización, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/379 de 24 de Mayo de 2010, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil "Tía Mónica" ubicado en Avenida La Compañía N° 262, comuna de Rancagua, cuyo representante legal es el señor Hernán Morán Vásquez.

2.- Que, por Informe de fecha 14 de Octubre de 2013, de la profesional de la institución, María Paz Herrera Tello, Fiscalizadora de la unidad de Fiscalización, la Directora Regional ha tomado conocimiento que en el Jardín Infantil "Tía Mónica" ubicado en Avenida La Compañía N°262, comuna de Rancagua, se visualizan situaciones que involucran riesgo para la integridad física de los niños y niñas que atiende, causal para dejar sin efecto el empadronamiento otorgado por nuestra institución, conforme a fiscalización de fecha 11 de Octubre de 2013.

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de Diciembre de 2004, señalada precedentemente, se dispone en el Título III. FORMALIZACIÓN; VIGENCIA Y REVOCACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: " De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/379 de fecha 24 de Marzo de 2010, entregado al Jardín Infantil "Tía Mónica", ubicado en Avenida La Compañía N° 262, comuna de Rancagua, cuyo Representante Legal es el Señor Hernán Morán Vásquez, en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N° 1349 que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.




MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


MECL/JH/MSD/mht.
DISTRIBUCION

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Fiscalía
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesora Jurídica Regional JUNJI ✓
- Don Hernán Morán Vásquez
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento Planificación
- Departamento Técnico
- OIRS, Región de O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Fiscalización.